CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2015
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N° 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **"BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO"**, con RUC **2835748-5,** domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 3957 e/ Inocencio Lezcano, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. HELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO** con Cedula de Identidad N° **2.835.748,** en carácter de Propietario en adelante denominado PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS"** y se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-
"ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMATICOS"----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Las Garantías.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, A DE LA LEY N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	14	99	101.535.520

Eliseo Gomez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.743.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37, B DE LA LEY N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2015, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2500/2015.--

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	**Cable fibra óptica**	VCP	China	Metros	**250**	Unidad	9.750	2.437.500
3	Cable UTP categoría 5 para redes	BCA	China	Unidad de caja	12	Cajas x 300 mtrs. Como mínimo	400.000	4.800.000
4	Disco Duro para almacenamiento	TOSHIBA	China	Unidad	30	Unidad	280.000	8.400.000
5	Disco Duro para almacenamiento	TOSHIBA	China	Unidad	60	Unidad	300.000	18.000.000
6	Disco duro externo USB	SAMSUNG	China	Unidad	50	Unidad	350.000	17.500.000
8	Memoria RAM 2 GB	KINGSTON	China	Unidad	20	Unidad	110.000	2.200.000
9	Mouse Serial PS/2	SATELITE	China	Unidad	80	Unidad	35.000	2.800.000
10	Mouse USB	SATELITE	China	Unidad	30	Unidad	35.000	1.050.000
11	Supresor de pico con prolongador	SATELITE	China	Unidad	250	Unidad	25.000	6.250.000
12	Tarjeta de video	EVGA	China	Unidad	15	Unidad	300.000	4.500.000
13	Tarjeta de Red	TP-LINK	China	Unidad	80	Unidad	45.000	3.600.000
15	Canaleta Plástica	BIOS	China	Unidad	40	Unidad	17.000	680.000
16	Canaleta Plástica	BIOS	China	Unidad	40	Unidad	22.000	880.000
								73.097.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 73.097.500 (setenta y tres millones noventa y siete mil quinientos guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo; de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.----------
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será: 15 (quince) días calendarios a partir de la fecha de notificación de firma del Contrato al Proveedor adjudicado.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato: la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------
El periodo de validez de la garantía será hasta 30 días posteriores a la fecha de vigencia del presente contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: 1% (un por ciento), por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
DIOS INFORMÁTICA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLASULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.-
El SENACSA pagara al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2015, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos transferidos por la Comisión Interinstitucional.----------
Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. ----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIO.-
El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P = P_0 \times \frac{C}{Co}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Elbio Gómez
GERENTE GRAL.
DIOS INFORMATICA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..02..días del mes de..Setiembre..... de dos mil quince.----------

POR BIOS INFORMATICA
Eliseo Hilario Gómez Romero
PROPIETARIO

BIOS Informática
INFORMATICA & COMUNICACIONES
RUC: 2835748-5 - Teléf. 200.301

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE